



PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA N.º DISTRICTO POSTAL

BOLETÍN OFICIAL

PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA N.º DISTRICTO POSTAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Miércoles, 28 de febrero de 1973

Núm. 48

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.117

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 1973.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión extraordinaria del día 20 de enero.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los ilustres señores Briñán, Lueña y Alvira.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de diciembre.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 23 de febrero para celebrar sesión ordinaria, a las veinte treinta horas.

Orden del día

Comisión de Beneficencia

Aprobar una subvención de 7.000 pesetas como ayuda económica para los gastos de la Casa Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una subvención para el desarrollo de las actividades deportivas de la localidad de Caspe.

—Idem ídem a la revista "Servicio", de la Hermandad de Alféreces Provisionales.

—Idem ídem a "Nuevo Diario", con destino a sufragar los gastos de la edición dedicada a Zaragoza.

—Aprobar concierto concluido entre el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas y el Ayuntamiento de Belchite.

—Aprobar la inscripción de la Excelentísima Diputación Provincial al IX Congreso de Historia de la Corona de Aragón.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en la construcción del puente sobre el río Ebro, en el camino vecinal 604, de la carretera nacional II a la de Zaragoza-Castellón por Pina de Ebro, y abonar su importe de pesetas 1.246.068'22 al contratista "Portolés y Cía.", S. A.

—Idem ídem la número 2, importante 883.108 pesetas.

—Idem ídem número 3 de obra ejecutada en el camino vecinal 682, de Bortalba a Ariza, grupo B, por un importe de 692.774'20 pesetas.

—Idem ídem número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal 817, de Olivés a la carretera Daroca a Calatayud, grupo B, por un importe de pesetas 544.148'51.

—Idem ídem número 5 de obra ejecutada en el camino vecinal 313, de Purroy a la carretera de Morés a Mainar, grupo III, por un importe de pesetas 625.180'63.

—Tomar en consideración la solicitud de revisión de precios en las obras de reparación de los caminos vecinales números 209, del Plan ordinario de conservación año 1971, y los incluidos en el II Plan de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales: 852, 8, 682, 681, 636, 817, 922, 310, 408, 818 y 606.

—Aprobar el acta de precios contradictorios correspondientes a las obras de reparación de los caminos vecinales números 681 y 682, pertenecientes al grupo B del II Plan de acondicionamiento de las vías provinciales.

—Adjudicar a "Riegos Asfálticos", S. A., el concurso de suministro de materiales asfálticos con destino a la conservación de la red viaria provincial.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Conceder primera subrogación en el contrato de inquilinato sobre la vivienda sita en la calle de Miguel de Ara, 26-28, segundo izquierda a favor de doña Irene Muñoz.

—Idem ídem sobre la vivienda sita en el paseo de María Agustín, 22 A, primero izquierda, a favor de doña Josefina Forcada.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Remolinos 56.100 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al Ayuntamiento de María de Huerva 250.000 pesetas para obras de saneamiento.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Botorrita 317.700 pesetas para obras de saneamiento.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Daroca 250.000 pesetas por obra ejecutada en las de pavimentación de la plaza del Frontón.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Daroca 175.000 pesetas para obras de urbanización de la zona del Centro Deportivo.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Sástago 87.500 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva 49.600 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Alagón 9.700 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Lécera 200.000 pesetas para obras de alumbrado público.

—Abonar al Ayuntamiento de Morés 100.000 pesetas para obras de alumbrado eléctrico.

—Idem al Ayuntamiento de Puelanduna 50.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem al Ayuntamiento de Caspe 220.171 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem al Ayuntamiento de Cubel 96.150 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Idem al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo 136.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem al Ayuntamiento de Caspe 924.389 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Castiliscar la cantidad de 300.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 650.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1969-70 para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al contratista don Jesús Lacuey Aznárez 571.552'66 pesetas por obras ejecutadas en las de distribución de aguas y saneamiento de Luceña, certificación número 9.

—Idem ídem 449.072'37 pesetas de la certificación número 10.

—Abonar al contratista don José Ojer Silvestre 44.908 pesetas, importe de la certificación-liquidación de obras ejecutadas en las de distribución y saneamiento de Paniza.

—Elevar a definitiva a todos los efectos legales la recepción provisional de las obras de pavimentación de calles de Calatorao y devolver al con-

tratista adjudicatario la fianza definitiva de las mismas.

—Aprobar acto primera subasta declarada desierta por falta de licitadores el 31 de octubre de 1972, obra reforma y ampliación de la conducción de aguas en la localidad de Quinto de Ebro, Plan Cooperación 1971-72, y autorizar celebración segunda subasta de las mismas con subvención de pesetas 900.000 y presupuesto de pesetas 3.806.980'56.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras de pavimentación de calles (cuarta fase) en la localidad de Muel, incluidas en el Plan de Cooperación 71-72 con una subvención de 500.000 pesetas y un presupuesto de 2.842.730 pesetas, convocando la pertinente subasta para su adjudicación.

—Conceder al Ayuntamiento de Murillo de Gállego un préstamo de pesetas 400.000 destinado a casa cuartel y a reintegrar en cuatro años.

Comisión de Organización del Trabajo

Dar cuenta de resolución de la Dirección General de Administración Local sobre amortización de la plaza de Director administrativo del Hogar Infantil de Calatayud en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de músicos para la Banda provincial de Música.

—Resolver petición de don Alfonso Beamonte sobre gratificación complementaria de destino por rendimiento.

—Idem ídem de don Mariano Riazuelo Albalá.

—Contratar los servicios de practicante de Hogar Doz, de Tarazona, con don Jesús Martínez Leorza.

—Idem ídem de la Residencia Juvenil de Calatayud con don Jesús Gil Luzón.

—Contratar los servicios de Capellán del Hospital Psiquiátrico de Calatayud con don Ramón Martínez Torrecilla.

—Contratar los servicios de Capellán de la Residencia Juvenil de Calatayud con la Comunidad de Misioneros del Corazón de María, de Calatayud.

—Concertar los servicios de practicantes del Servicio de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia con los señores don Jesús Vítaller Condé, don José-María Ortiz Campos y don José-Luis Lorente Garasa.

—Concertar los servicios de Médicos de Guardia del Hospital Provincial de

Nuestra Señora de Gracia con los señores don Enrique González Lóbez, don Javier del Cazo Cativiela y don Angel Liarte Guillén.

—Quedar enterada la Diputación Provincial de la sentencia número 194, de fecha 28 de noviembre de 1972, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso número 95 del año 1972, promovido por don Alfonso de Pablo Urchaga.

—Idem ídem de sentencia número 195, en recurso número 99, promovido por don Julio Morales Lahera.

—Idem ídem de sentencia número 196, en recurso número 111, promovido por don Adolfo Cuartero García.

SECCION CUARTA

Núm. 1.521

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Contribución urbana nuevo régimen catastral año 1973 y documentos cobratorios.

Quedan expuestos a los contribuyentes interesados durante el plazo de ocho días, en los Ayuntamientos de la provincia, los documentos cobratorios correspondientes al presente ejercicio de 1973.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 22 de febrero de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Jarabo.

Núm. 1.266

Recaudación de Contribuciones

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente tramitado en virtud del procedimiento de apremio seguido contra doña Margarita Miguel Vázquez, con motivo de descubierto del impuesto de sucesiones se ha dictado la siguiente

"Providencia. — A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento general de Recaudación, cítese al deudor doña Margarita Miguel Vázquez por medio de edicto, que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijado en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad, para que en término de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, se persone en esta Recaudación para designar el Notario que entre los que ejerzan en la demarcación de esta zona recaudatoria deba intervenir la escritura de la finca adjudicada en la subasta celebrada el día 8 de noviembre de 1972. Cítese igualmente al adjudicatario a fin de que asista al acto de otorgamiento, que se efectuará inmediatamente después, y prevéngase al deudor de que de no comparecer el Recaudador que suscribe otorgará en su nombre la escritura de venta a favor del adjudicatario".

Lo que se hace público por medio del presente edicto para el debido conocimiento y efectos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1973. — El Recaudador, José Blesa.

• • •

Núm. 1.351

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga figuran los que a continuación se expresan de la localidad de Calatayud, con los siguientes débitos a la Hacienda pública por el concepto de licencia fiscal:

Nombres y apellidos, número recibo, período e importe

Miguel Barata Alvite. 1.17. 2.º 1969. 328 pesetas.

Miguel Barata Alvite. 1.13. 2.º 1970. 328 pesetas.

Narciso Cuenca Calcena. 61.16. 2.º 1971. 328 pesetas.

Narciso Cuenca Calcena. 62.16. 2.º 1972. 328 pesetas.

Amalia Chavarría Andaluz. 23.01. 2.º 1970. 826 pesetas.

Amalia Chavarría Andaluz. 25.06. 2.º 1970. 3.096 pesetas.

José Espert Mesmano. 17.01. 1.º 1972. 550 pesetas.

José Espert Mesmano. 17.01. 2.º 1972. 550 pesetas.

Mercedes Fernández Posada. 19.16. 1.º 1972. 550 pesetas.

"Industrias Org. Gomis", S. A. 34.12. 1.º 1971. 2.082 pesetas.

M. Francisca Layna Muñoz. 9.05. 2.º 1970. 406 pesetas.

M. Francisca Layna Muñoz. 9.05. 2.º 1971. 406 pesetas.

M. Francisca Layna Muñoz. 9.05. 2.º 1972. 406 pesetas.

J. Antonio López Codes. 42.06. 1.º 1971. 517 pesetas.

Lorenzo Lozano Muñoz. 62.05. 2.º 1971. 328 pesetas.

Lorenzo Lozano Muñoz. 63.05. 2.º 1972. 328 pesetas.

Isaac Moreno Blanco. 5.12. 2.º 1969. 328 pesetas.

Isaac Moreno Blanco. 4.17. 2.º 1970. 328 pesetas.

Isaac Moreno Blanco. 59.04. 2.º 1971. 328 pesetas.

Isaac Moreno Blanco. 60.12. 2.º 1972. 328 pesetas.

Juan Moreno Moreno. 2.09. 1.º 1969. 164 pesetas.

Pedro Moreno Rico. 3.09. 1.º 1969. 409 pesetas.

Pedro Moreno Rico. 44.15. 1.º 1969. 1.238 pesetas.

Pedro Moreno Rico. 46.04. 1.º 1970. 1.238 pesetas.

Pedro Moreno Rico. 46.08. 1.º 1971. 1.238 pesetas.

Pedro Moreno Rico. 46.18. 1.º 1972. 1.238 pesetas.

M. Alberta Palaín Arasanz. 18.17. 1.º 1971. 1.132 pesetas.

M. Alberta Palaín Arasanz. 18.12. 2.º 1971. 1.132 pesetas.

M. Alberta Palaín Arasanz. 18.17. 1.º 1972. 1.132 pesetas.

M. Alberta Palaín Arasanz. 18.17. 2.º 1972. 1.132 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 43.13. 1.º 1969. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 43.13. 2.º 1969. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 45.02. 1.º 1970. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 45.02. 2.º 1970. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 45.04. 1.º 1971. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 45.04. 2.º 1971. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 45.16. 1.º 1972. 2.046 pesetas.

Julio Prada Sarrat. 45.16. 2.º 1972. 2.046 pesetas.

Reinaldo Raimundo Rubio. 21.02. 2.º 1970. 490 pesetas.

Reinaldo Raimundo Rubio. 75.04. 1.º 1971. 245 pesetas.

José Rodríguez Alvarez. 48.10. 1.º 1970. 203 pesetas.

Antonio Ruiz Fernández. 9.03. 2.º 1970. 164 pesetas.

Antonio Ruiz Fernández. 63.09. 2.º 1971. 164 pesetas.

Justo Sancho Horna. 17.03. 1.º 1970. 550 pesetas.

Angel Sánchez Alcázar. 45.05. 1.º 1971. 2.046 pesetas.

Angel Sánchez Alcázar. 45.05. 2.º 1971. 2.046 pesetas.

José Serralbo Béjar. 1.07. 2.º 1969. 328 pesetas.

José Serralbo Béjar. 1.04. 2.º 1970. 328 pesetas.

José Serralbo Béjar. 82.13. 2.º 1971. 328 pesetas.

José Serralbo Béjar. 83.06. 2.º 1972. 328 pesetas.

Enrique Villarroya Ros. 3.15. 2.º 1969. 328 pesetas.

Enrique Villarroya Ros. 3.07. 2.º 1970. 328 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley general Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no inten-

tándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Calatayud a 8 de febrero de 1973. — El Recaudador, Carlos Hinojar. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.447

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.157 de 1972, seguido contra Angel Sánchez Casas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Siata", matrícula Z-90.311, en perfecto estado de conservación. Valorada en pesetas 75.000.

Tales bienes se hallan depositados en Progreso Español, 1, 1.º C, bajo la custodia de don Angel Sánchez Casas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes e presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.445

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el nú-

mero 790 de 1973, instados por J. Antonio Acín García, contra Miguel-Angel Miguel Torrijo, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Miguel-Angel Miguel Torrijo a que abone al actor José-Antonio Acín García la cantidad de 2.000 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad, en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardos acreditativos de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2453.

Con ello se dio por terminado este acto..."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Miguel-Angel Miguel Torrijo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1973. — El Secretario, Rafael Alcázar.

...

Núm. 1.448

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 721 de 1973, instados por la Delegación Provincial de Trabajo contra "Industrias Tipográficas Cervantes", sobre crisis, se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud de expediente de regulación de empleo, debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Tipográficas Cervantes" a que en concepto de indemnización, por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: a Prudencio Peinado Murillo, pesetas 110.000; a Javier Sánchez Royo, 45.000 pesetas; a Pedro Cebrián Peiro, 40.000 pesetas; a Antonio Castán Minguez, 38.000 pesetas; a Santiago Beltrán Garvi, 34.000 pesetas; a Javier Mainar Valero, 35.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Industrias Tipográficas Cervantes", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 1.415

Magistratura de Trabajo núm. 3

En autos ejecutivos número 20 de 1973-3, seguidos por reclamación de despido a instancia de Ana Cosculluela Salinas y otros, contra "Rubi Suiza" S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1973. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Rubi Suiza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 124.980 pesetas de principal, más la de 10.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el ar-

tículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí”.

Y para que conste y sirva de notificación a “Rubí Suiza”, S. A., por hallarse en ignorado paradero, librense y firmo la presente en Zaragoza a 20 de febrero de 1973. — El Secretario, José-Antonio Royo Jaime.

Núm. 1.483

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 821 al 827 (7), instados por Antonio Peñalosa Gutiérrez y otros, contra herencia yacente de Mariano Acón y Sara Maestro Bobadilla, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de febrero de 1973. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la n.º 3 de Zaragoza y su provincia; habiendo visto el presente juicio promovido por Antonio Peñalosa Gutiérrez, Baltasar Roy Domínguez, Pedro Pablo Monge, Antonio Gómez López, José-Antonio Rodríguez Parrilla, Miguel Fuentes Sebastián y Miguel Maestro Arnal, asistidos del Letrado de la O. S. don Leonardo Camón del Pozo, contra la empresa herencia yacente de don Mariano Acón Canterías y doña Sara Maestro Bobadilla, sobre reclamación por despido,

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Peñalosa Gutiérrez, Baltasar Roy Domínguez, Pedro Pablo Monge, Antonio Gómez López, José-Antonio Rodríguez Parrilla, Miguel Fuentes Sebastián y Miguel Maestro Arnal, contra herencia yacente de Mariano Acón Canterías y Sara Maestro Bobadilla, debo declarar y declarar nulo el despido de los demandantes, condenando a la empresa demandada a readmitirlos en su puesto de trabajo y a abonarles los salarios correspondientes a los días que median entre la fecha del despido y la de la readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a

contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada “recursos de suplicación”, abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa herencia yacente de Mariano Acón y Sara Maestro Bobadilla, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1973. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.480

Universidad de Zaragoza

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1973, presidida por el Rector Doctor don Agustín Vicente Gella, tomó el acuerdo de abrir un período de información pública de dos meses, como trámite previo a la elaboración de los Estatutos definitivos de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional y transitoria primera de los Estatutos provisionales aprobados por Decreto 1.322 de 1971, de 14 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio de 1971).

También acordó la Junta de Gobierno, considerando la proyección social de la Universidad como Corporación pública, dar la máxima difusión a dicha información, con el fin de que sean oídos en la elaboración de las opciones fundamentales, que se someterán en su día al Claustro de la Universidad para su aprobación y desarrollo, no sólo los estamentos docente y discente, sino también las entidades que ostenten la representación de intereses de carácter general o corporativo y que resulten

afectadas por el régimen jurídico estatutario de la Universidad.

La apertura del trámite de información pública para la elaboración de los Estatutos definitivos se regirá por las siguientes bases:

1. Centros universitarios:

1.1. Están legitimados corporativamente para presentar alegaciones y propuestas las Facultades, Escuelas y Colegios universitarios que integran la Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley general de Educación.

1.2. La participación de los Centros universitarios en la información pública se llevará a cabo mediante la elaboración de una memoria que refleje la voluntad de la mayoría de los componentes de la Junta de Facultad, Escuela o del Consejo del Colegio universitario.

1.3. En la ordenación y elaboración de los resultados de la consulta, los Centros universitarios estarán representados por un componente de las Juntas o Consejos elegido al efecto.

2. Corporaciones públicas, Instituciones culturales y Asociaciones:

2.1. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Colegios profesionales de Titulados, Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Enseñanza) y Cámaras de Industria y Comercio, comprendidas en el Distrito Universitario de Zaragoza, están legitimadas corporativamente para participar en la información pública sobre la elaboración de los Estatutos de la Universidad.

2.2. También se invita a participar en la consulta pública, expresamente al Colegio de Aragón, Academias de Medicina y Ciencias, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País e Institución “Fernando el Católico”, y a las Asociaciones de Padres de Alumnos, de Exalumnos y de Alumnos de la Universidad, legalmente constituidas.

2.3. En la ordenación y elaboración de los resultados de la consulta, las Corporaciones e Instituciones culturales mencionadas podrán participar a través de los miembros del Patronato de la Universidad que ostenten la representación de las mismas.

2.4. Las memorias presentadas por dichas entidades deberán reflejar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la entidad, lo que se certificará por la persona que esté al frente de la misma y el Secretario de la Corporación.

3. Profesores y alumnos:

3.1. Con el fin de facilitar la ordenación de las respuestas, los profesores

y alumnos individualmente, de cualquier nivel, de los Centros docentes integrados en la Universidad de Zaragoza podrán participar en la consulta pública respondiendo a un cuestionario-tipo que abordará, al menos, las cuestiones reguladas en los Estatutos provisionales.

3.2. Estos cuestionarios, una vez contestados, se presentarán en las Secretarías de los Centros respectivos, que los admitirán previa comprobación de la condición de universitario del Profesor o alumno con el carnet de identidad de la Facultad o Escuela, entregando a continuación un resguardo al interesado.

3.3. El cuestionario-tipo estará disponible en las Secretarías de los Centros universitarios antes del 31 de marzo. En su elaboración participarán los Profesores y alumnos de los respectivos Centros en la forma que estimen conveniente los Decanos o Directores.

4. Información general:

4.1. Cualquier persona, en el pleno uso de sus derechos civiles, que estime oportuno comparecer en la información pública para la elaboración de los Estatutos definitivos de la Universidad de Zaragoza, podrá hacerlo mediante instancia dirigida al Secretario general de la Universidad y en la que exponga las propuestas que juzgue oportunas.

Lo que para cumplimiento del acuerdo de la Junta de gobierno de la Universidad, en su sesión del día 9 de febrero actual, se hace público en Zaragoza a 18 de febrero de 1973. — El Secretario general de la Universidad de Zaragoza, Doctor Juan Rivero Lamas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.484

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 17. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audien-

cia Territorial el recurso de apelación número 173 de 1973, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Alcañiz en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandantes, doña Teresa Ferrer Albiach, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, asistida de su esposo, también demandante, don José-Luis Nadal Saurina, mayor de edad, Secretario de Administración Local jubilado, vecinos de Viladecamps (Barcelona) y este último, a su vez, en representación y con poder de doña Pilar Llerena Luna, mayor de edad, soltera, Maestra nacional, vecina de Barcelona, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigidos por el Letrado don Vicente González Redondo, y como demandados, doña Ramona Albiach Lecha, doña Dolores Albiach Lecha, don Pablo Albiach Lecha, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, que por su incomparecencia fueron declarados en rebeldía durante la primera instancia, en cuya situación continúan en este recurso, y contra don José Ferrer Albiach, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Andorra la Vieja, que no compareció en este recurso, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandantes,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Teresa Ferrer Albiach y doña Pilar Llerena Luna, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por el defecto de estar mal constituida la relación procesal y por utilizarse procedimiento inadecuado, con absolución en la instancia a los demandados doña Ramona, doña Dolores, don Pablo Albiach Lecha y don José Ferrer Albiach, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Ramona Albiach Lecha, doña Do-

lores Albiach Lecha, don Pablo Albiach Lecha y don José Ferrer Albiach, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.485

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de marzo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 12 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don José Blanco Méndez contra "La Maquinista Aragonesa", sociedad anónima, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de cedente a tercero

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Torno "Géminis", GE-830, con motor acoplado; en 180.000 pesetas.
2. Torno "Géminis", GE-590-A, con motor acoplado; en 35.000 pesetas.
3. Torno "Unitor", D-540-B, con motor acoplado; en 30.000 pesetas.
4. Torno "Abate", con motor acoplado; en 24.000 pesetas.

Total, 269.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.490

JUZGADO NUM. 5

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de abril de 1973, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo 341 de 1972, promovido por el Procurador señor Campo Santolaria, a nombre y representación de don Nicanor Lalmolda Colás, contra don Antonio Porcel Soñén.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Mesa despacho, madera, 2 metros, y lámpara de mesa. Valorada en 3.050 pesetas.

Tresillo compuesto de sofá tres plazas y tres sillones; en 3.500 pesetas.

Una lámpara de pie; valorada en pesetas 200.

Armario librería dos cuerpos, dos departamentos abiertos, cinco cajones lado izquierdo y dos departamentos cerrados en derecho, haciendo juego con la mesa del primero; en 5.000 pesetas.

Dos mesas despacho metálicas, de 1,10 x 0,80, formica; en 2.300 pesetas.

Piso sexto A de la sexta planta de la finca número 17 de la calle Juana de Barbourou, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad la finca matriz al tomo 1.481, folio 138; valor, 295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.491

JUZGADO NUM. 7

Don José - Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de prime-

ra instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante de autos de juicio ejecutivo número 14 de 1973, promovidos por don Francisco Lafoz Viñeta, contra don Alejo Mateo Pérez, sobre reclamación de 39.279 pesetas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado al deudor:

Un coche "Simca 1200", matrícula Z-106.321; tasado pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de marzo, a las once horas.

Haciendo constar: Que dicho vehículo sale a subasta por el precio de tasación expresado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que se podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del mueble que sirve de tipo para la subasta, pudiéndose examinar dicho vehículo en el domicilio del depositario don Ramiro Romero Cuadra, con domicilio en esta ciudad (calle Serrano Sanz, número 5).

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.486

JUZGADO NUM. 1. — MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 decano de Madrid, en juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Pascual Herrero Martínez y don José-Luis, don Angel, doña Pilar y don Saúl-Pedro Herrero Lorente, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las tres fincas hipotecadas, que sucintamente se describen en la forma siguiente:

1.º Campo secano en la partida de "Matallana", de 9 hectáreas 20 áreas, finca número 2.572 del Registro de la Propiedad de Daroca.

2.º Campo cereal en la partida de "Carra-Daroca" u "Hoyabazos", de 7 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas, finca 2.574 del mismo Registro.

3.º Campo cereal en la partida "Reboloso", de 5 hectáreas 10 áreas, finca número 2.573 del expresado Registro, todas ellas en Atea (Daroca, Zaragoza).

Cuyo subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Daroca, el día 23 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de 202.500 pesetas para la primera; pesetas 225.000 para la segunda y pesetas 112.500 el de la tercera, 75 por 100 del tipo que sirvió en primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que desee licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, supliidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose de conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Daniel Ferrer. — El Secretario, Victoriano Herce.

Juzgados Municipales

Núm. 1.455

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 675 de 1971, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Alejandro Supervía Molinos, representado por el Procurador señor Juste, contra doña Petra Giménez Embid (Pradilla de Ebro), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 275 y 10, co-

respondientes a los días 1 de diciembre de 1972 y 13 de enero de 1973.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.493

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 244 de 1973, a instancia de Manuel Ferrer Laguarda, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don José Pastor Aranda, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una radio "Telefunken", a cassette; en 4.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, con UHF; en 6.500 pesetas.

Un frigorífico "Zanussi", de 250 litros; en 3.800 pesetas.

Un mueble librería con dos cajones, librería y bar; en 7.000 pesetas.

Seis sillas en skai blanco y mesa libro; en 3.200 pesetas.

Total, 24.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 9 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.458

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 27 de 1973, seguido por denuncia de Juana Martínez García, contra Vicente Alzugaray Algárate, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 16 de febrero de 1973. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en agresión, seguido contra Vicente Alzugaray Algárate,

Fallo: Que debo absolver y absolver a Vicente Alzugaray Algárate, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a denunciante y denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — F. Hernando. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Martínez García y Vicente Alzugaray Algárate, ambos en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.481

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDIGA

Don José Gimeno Ostáriz, Presidente de la Comunidad de Regantes de Arándiga;

Hace saber: Que esta Comunidad Regantes celebrará Junta general ordinaria el próximo día 11 de marzo, a las diez horas en primera convocatoria, a las once horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1972.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arándiga a 12 de febrero de 1973. El Presidente de la Comunidad, José Gimeno.

Núm. 1.504

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SECTORES XXVII Y XXVIII DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, en los salones del Ayuntamiento de Ejea, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general elevada por el Sindicato.
- 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución del riego en el presente año.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1972.

Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 20 de febrero de 1973. — El Presidente, José Cerrada Bentura.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones